



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Una importante cantidad de jóvenes de nuestra provincia, se encuentra cursando sus estudios universitarios en diferentes centros académicos de nuestro país. Por caso podemos tomar en cuenta aquellos que realizan sus estudios en la Universidad Nacional de Córdoba.

Entre estos jóvenes, existe un grupo que han elegido abrazar la carrera de medicina, siendo que la mayoría de ellos, por no decir la totalidad, esperan una vez convertidos en profesionales, aplicar sus conocimientos en Río Negro.

Razón por la cual, debe considerarse la posibilidad que estos alumnos puedan realizar sus prácticas obligatorias finales en hospitales y centros de salud de nuestra provincia, lo que les permitirá tomar contacto y familiarizarse con el sistema de salud rionegrino, además de estar cerca de sus familias, lo que trae aparejado otros beneficios, ya que les acorta el tiempo de desarraigo.

Es sabido que entre los contenidos mínimos de la currícula de la carrera de Medicina se encuentra la Práctica Final Obligatoria, lo que implica la profundización de los conocimientos y la adquisición de habilidades y destrezas.

Ello se logra a través de un modelo educativo programado, supervisado, evaluado y basado en un proceso de enseñanza aprendizaje tutorial, con prestación de servicios en establecimientos acreditados con acción comunitaria, priorizando la atención integrada sobre la especializada y sobre todas las cosas enalteciendo la atención primaria como estrategia para la formación del médico, dentro del equipo multidisciplinario de salud.

El Plan de Estudios de la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de Córdoba, permite que los estudiantes oriundos de otras provincias, realicen la práctica final obligatoria en su lugar de origen.

Sin embargo teniendo en cuenta que el objetivo final de la Facultad es mejorar la salud de la población y siendo esto posible solamente con la participación de todas las instituciones involucradas, se hace necesario avanzar en convenios de cooperación que permitan a los próximos profesionales, darles la oportunidad de realizar sus prácticas en los hospitales y centros de salud rionegrinos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello la importancia de avanzar en la firma de un convenio de colaboración entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Salud, con el propósito de implementar un sistema de Práctica Final Obligatoria, entendiéndose que queda establecido que la situación de prácticas no creará ningún otro vínculo con el alumno más que el existente entre el mismo y la Facultad, no generándose relación jurídica alguna con el Ministerio donde se efectúa su práctica educativa, siendo la misma de carácter voluntario.

De hecho, que el Ministerio deberá ser el Organismo que determine los Hospitales y Centros de Atención Primaria que cuenten con infraestructura adecuada para realizar prácticas en las áreas de Pediatría, Gineco-Obstetricia, Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Medicina General y Salud Mental donde se podrá llevar adelante la Práctica Final Obligatoria.

Por ello:

Coautores: Cristina Liliana Uría, Francisco Javier González.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado suscriba con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, un convenio de colaboración, destinado al cursado de la práctica final obligatoria de la carrera de Medicina, en hospitales y centros de salud de la provincia, para aquellos alumnos que se encuentren en condiciones de hacerlo y que voluntariamente accedan al beneficio.

Artículo 2°.- De forma.